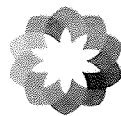


PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

2011



Vivir Mejor



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

fodeimm
FUNDACIÓN DE OPORTUNIDADES E INICIATIVAS



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

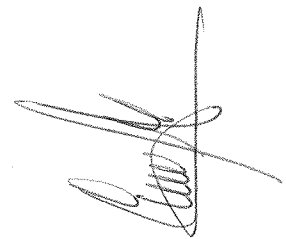
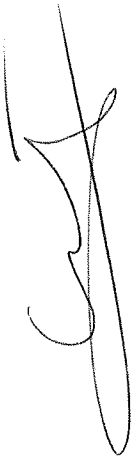
El proyecto que dio origen a esta propuesta, financiado por el FODEIMM tuvo como

OBJETIVO GENERAL

Diagnosticar, analizar, elaborar y presentar ante el Cabildo la modificación del Bando Municipal para que éste adopte la PEG para así contar con una normatividad municipal que sirva como marco para lograr la equidad entre mujeres y hombres que armonice con la normatividad nacional e internacional.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Inclusión de la PEG en la normatividad municipal y la armonización del Bando con los instrumentos nacionales e internacionales para la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.
- Incorporar los principios de igualdad, no discriminación, una vida libre de violencia y el lenguaje incluyente en el Bando Municipal.
- Lograr la incorporación del lenguaje incluyente, los principios de transversalidad de la PEG y su regulación así como sentar las bases para armonizar otros ordenamientos municipales.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

Contenido

Criterios utilizados para la presentación de la propuesta 3

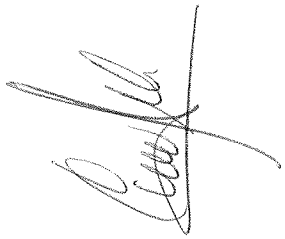
Considerandos 5

TÍTULO PRIMERO..... 6

TÍTULO SEGUNDO 10

TÍTULO TERCERO 10

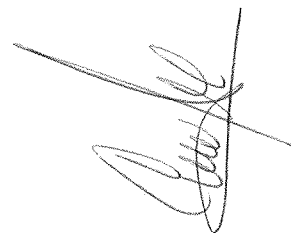
TÍTULO CUARTO 14



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

Criterios utilizados para la presentación de la propuesta

1. Las propuestas de modificación se hacen con fundamento en la normatividad relativa al tema de la igualdad entre mujeres y hombres y la no Violencia vigente en el Estado Mexicano.
2. Recomendaciones acerca del lenguaje incluyente, cuando sea el caso, se resaltarán la fuente en texto está en color rojo.
3. Cuando la modificación afecta a toda una fracción o capítulo, se considerará el texto original y debajo de éste, se presentará la propuesta resaltada en cursiva.
4. En los Títulos, capítulos y sus respectivas fracciones en las que no haya modificación, sólo se señalará su existencia, limitándose a incluir sólo lo modificado.
5. Cuando se trate de otro tipo de sugerencias, éstas se resaltarán en color turquesa (básicamente ortografía) .



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

El Bando Municipal cuenta con 11 capítulos organizados de la siguiente forma:

TÍTULO	CONTIENE
	Disposiciones generales del municipio, contenidas en cuatro capítulos:
PRIMERO	I. DEL OBJETO Y JURISDICCIÓN II. DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO III. DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL IV. DEL NOMBRE Y SÍMBOLOS OFICIALES
SEGUNDO	Del Territorio Municipal, en un capítulo único: DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
TERCERO	De la población del municipio, contenido en cuatro capítulos: I. DE LAS GENERALIDADES II. DE LOS DERECHOS III. DE LAS OBLIGACIONES IV. DE LAS PROHIBICIONES
CUARTO	Del gobierno municipal, autoridades y órganos auxiliares del ayuntamiento, contenidos en dos capítulos: I. DISPOSICIONES GENERALES II. DEL GOBIERNO MUNICIPAL (contiene XVIII Secciones: De la oficina de Presidencia Municipal; De la Secretaría del Ayuntamiento; De la Tesorería Municipal; De la Dirección de Administración; De la Dirección de Desarrollo Social; De la Dirección de Desarrollo Económico; De la Contraloría interna; De la Dirección de Gobierno Municipal; De la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad; De la Dirección de Protección Civil y Bomberos; De la Dirección Jurídica; De la Dirección de Servicios Públicos; De la Dirección de Obras Públicas; De la Dirección De Desarrollo Urbano; De la Dirección de Medio Ambiente y Ecología; De la Dirección de Desarrollo Agropecuario; De La Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora; De los Órganos Auxiliares.)
QUINTO	De las Funciones y servicios públicos contenidos en dos capítulos: I. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES II. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SEGURIDAD PÚBLICA III. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN VIALIDADES
SEXTO	Del desarrollo económico, bienestar social y salud, contenidos en tres capítulos: I. DEL DESARROLLO ECONÓMICO II. DEL BIENESTAR SOCIAL III. DE LA SALUD
SÉPTIMO	De la protección y mejoramiento del medio ambiente y prohibiciones, contenidas en dos capítulos: I. DE LAS GENERALIDADES II. DE LAS PROHIBICIONES PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
OCTAVO	De la actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares, contenido en un capítulo único: DE LAS GENERALIDADES
NOVENO	De las controversias del régimen de propiedad en condominio, contenido en dos capítulos: I. DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO II. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE
DÉCIMO	De los días no hábiles, contenido en un capítulo único: I. DEL CALENDARIO DE DÍAS NO HÁBILES
DÉCIMO PRIMERO	De las infracciones, sanciones, medidas de seguridad y recursos administrativos, contenidas en: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS SANCIONES DE LOS MENORES DE EDAD DE LOS RECURSOS Y LOS TRANSITORIOS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

Considerandos

Considerando,

La dignidad de mujeres y hombre y su valor por el hecho de ser persona;

Que el Marco Jurídico Nacional y los Convenios signados por el Estado Mexicano, proclaman que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; reafirman el principio de la no discriminación y no violencia hacia las mujeres;

La necesidad de adoptar en el quehacer gubernamental, la perspectiva de género como una herramienta de trabajo que, enriquecida con otras, propiciaran condiciones para el Desarrollo humano sustentable de mujeres y hombres;

La relevancia de armonizar el presente Bando para que esté acorde al Marco Jurídico Nacional y Estatal en materia de igualdad y no discriminación entre las personas y no violencia hacia las mujeres;

Que la discriminación contra la mujer dificulta su participación, entorpece su desarrollo pleno y constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la familia y la sociedad;

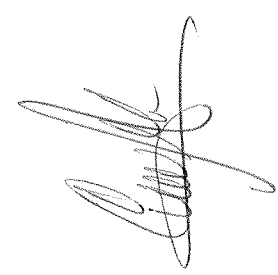
Que todas las formas de violencia contra la mujer merecen su condena y la adopción, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas y programas orientados a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que en situaciones de pobreza las personas tienen un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades;

Que el desarrollo económico municipal basado en la equidad y la justicia contribuirán significativamente a la promoción de la igualdad de oportunidades y el acceso al desarrollo de mujeres y hombres;

Que la participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, su bienestar y la causa de la paz;

Se establece lo siguiente:



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 1.-

El presente Bando Municipal es de orden público, interés social, obligatorio y de observancia general para todos los originarios, vecinos, habitantes y transeúntes del municipio.

ARTÍCULO 1.- El presente Bando Municipal es de orden público, interés social, obligatorio y de observancia general *para todas las personas originarias, vecinas, habitantes y transeúntes del Municipio.*

ARTÍCULO 2.-

La naturaleza de este ordenamiento es de carácter administrativo y tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, mantener y continuar el funcionamiento de la administración pública municipal, así como regular las disposiciones jurídicas contenidas en él y en los demás reglamentos y ordenamientos municipales.

El Ayuntamiento difundirá entre la población del municipio el presente Bando y demás ordenamientos legales de la administración pública municipal, para su conocimiento.

Toda conducta que se oponga o contravenga a cualquiera de los fines señalados en el presente artículo ó a las disposiciones que emanen de éste Bando, los reglamentos y acuerdos de observancia general que emita el Ayuntamiento, será considerada como infracción y se sancionará en los términos del presente Bando y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas ó penales que le resulten (*a la persona infractora*) al infractor.

El gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, que tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y demás legislación correspondiente, y tiene su sede en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Juárez, sin número, Centro Zumpango, Estado de México, código postal: 55600.

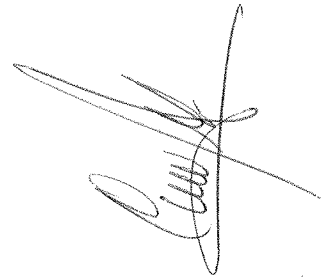
ARTÍCULO 3.-

Para efectos de este Bando municipal se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, electo para el período 2009-2012;
- II. Cabildo: La asamblea colegiada deliberante, a la cual le compete la definición de las políticas generales del gobierno, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, patrimonio, organización política y administrativa del municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables;
- III. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- V. Coordinación: Concertación de medios para una acción común, establecer métodos, diseñar, implementar e instruir acciones para lograr un objetivo común.
- VI. Estado: El Estado Libre y Soberano de México; H. Ayuntamiento de Zumpango
- VII. Legislatura: La "LVII" Legislatura del Estado de México;
- VIII. Ley Orgánica Municipal: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

- IX. Municipio: El Municipio de Zumpango, Estado de México; y
 - X. Salario Mínimo: Salario mínimo general, vigente en la zona que corresponda al municipio.
-



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

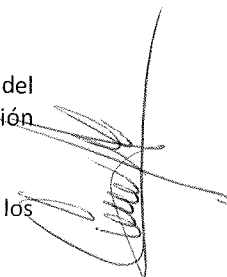
Capítulo II

DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 4.-

Es fin esencial del gobierno municipal conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, lograr la justicia social y el desarrollo humano, por lo tanto, las autoridades, con la participación corresponsable y organizada de la comunidad, tiene como objetivo general, coordinar, estimular y dirigir de manera solidaria y subsidiaria la cooperación y participación social, para estar en mejores condiciones de prestar los servicios públicos a su cargo y entre otros fines, tiene los siguientes:

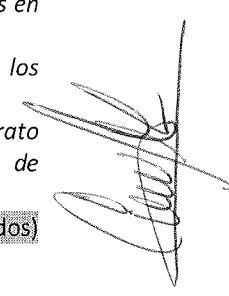
- I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las leyes y reglamentos que de ellas emanen, y los acuerdos del cabildo;
- II. Promover la planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como participar en la administración del uso del suelo en su jurisdicción territorial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra;
- III. Procurar a través de acciones el bienestar y la seguridad física de las personas y sus bienes;
- IV. Promover el desarrollo sustentable a través de la protección, preservación, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales, con la participación de la sociedad, sectores públicos, privados, instituciones académicas y personas interesadas en la protección al ambiente y equilibrio ecológico;
- V. Impulsar el desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de la comunidad, procurando ante todo la sana convivencia entre todos y cada uno de sus integrantes;
- VI. Promover un desarrollo económico sustentable, fortaleciendo la modernización de la industria local y regional y fomentando la inversión productiva con trámites ágiles y seguros;
- VII. Impulsar la solidaria participación de la población en actividades relacionadas con el desarrollo integral de la misma;
- VIII. Fomentar y preservar los valores cívicos, las tradiciones y la cultura del municipio;
- IX. Proteger y preservar los derechos de las personas con capacidades diferentes, infantes, adultos mayores, indígenas y demás personas en estado de vulnerabilidad;
- X. Defender y garantizar el respeto a los derechos humanos dentro del ámbito municipal;
- XI. Desempeñar sus funciones con total transparencia, tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados;
- XII. Proporcionar de manera eficiente los servicios públicos municipales, considerando las prioridades, los recursos humanos, económicos y materiales de que disponga el Ayuntamiento;
- XIII. Establecer e impulsar programas para combatir el rezago social;
- XIV. Observar y difundir oportuna y eficazmente los acuerdos y disposiciones que dicte el Ayuntamiento; y
- XV. Crear, autorizar y promover proyectos y programas encaminados a impulsar la actividad turística dentro del municipio como otra fuente de ingresos para el mismo y sus habitantes.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 4.- *Es fin esencial del Gobierno Municipal conservar el orden público, la seguridad y la paz, además de crear las condiciones para lograr la justicia social y el desarrollo humano integral, bajo los principios del respeto a la dignidad de la persona y la igualdad de derechos. Por lo tanto, las autoridades, tienen como objetivo general, coordinar, estimular y dirigir de manera solidaria, subsidiaria y en igualdad de condiciones, la participación corresponsable y organizada de mujeres y hombres en la vida política, social, económica y cultural. Para estar en mejores condiciones de prestar los servicios públicos a su cargo, entre otros fines tiene los siguientes:*

- I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las leyes y reglamentos que emanen de ellas, y los acuerdos del Cabildo;
- II. *Fomentar la igualdad y la participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social.*
- III. *Promover la planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como participar en la administración del uso del suelo en su jurisdicción territorial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, con perspectiva de género.*
- IV. Procurar a través de acciones el bienestar y la seguridad integral de las personas y sus bienes;
- V. *Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género.*
- VI. *Promover el desarrollo sustentable a través de la protección, preservación, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales, con la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres de la sociedad, de sectores públicos, privados, instituciones académicas y personas interesadas en la protección al ambiente y equilibrio ecológico;*
- VII. Impulsar el desarrollo social, educativo, cultural y deportivo de la comunidad, procurando ante todo la sana convivencia entre sus integrantes;
- VIII. Promover un desarrollo económico sustentable, fortaleciendo la modernización de la industria local y regional y fomentando la inversión productiva con trámites ágiles y seguros;
- IX. *Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.*
- X. *Impulsar la solidaria y equitativa participación de la población en actividades relacionadas con el desarrollo integral de la misma;*
- XI. *Fomentar y preservar los valores cívicos, las tradiciones y la cultura del Municipio, orientados a fortalecer el Desarrollo, la Justicia y la Paz para mujeres y hombres.*
- XII. *Promover la eliminación de estereotipos que limitan la visión de la persona y dificultan el trato equitativo de mujeres y hombres en el Municipio.*
- XIII. *Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las política Nacional y Estatal correspondientes.*
- XIV. *Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.*
- XV. *Proponer al Poder Ejecutivo Estatal las necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;*
- XVI. *Diseñar, formular e implementar campañas informativas y programas que promuevan el trato respetuoso y equitativo a las personas, en especial a las mujeres y nuevos modelos de convivencia pacífica entre mujeres y hombres.*
- XVII. Proteger y preservar los derechos de las personas con capacidades diferentes, (discapacitados) infantes, adultos mayores, indígenas y demás personas en estado de vulnerabilidad;
- XVIII. Defender y garantizar el respeto a los derechos humanos dentro del ámbito municipal;
- XIX. Desempeñar sus funciones con total transparencia, tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados;
- XX. Proporcionar de manera eficiente y equitativa los servicios públicos municipales, considerando las prioridades, los recursos humanos, económicos y materiales de que disponga el Ayuntamiento;
- XXI. Derogado



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

- XXII. Observar y difundir oportuna y eficazmente los acuerdos y disposiciones que dicte el Ayuntamiento.
- XXIII. Crear, autorizar y promover proyectos y programas encaminados a impulsar la actividad turística dentro del Municipio como otra fuente de ingresos para el mismo y sus habitantes.
- XXIV. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la ciudadanía y en especial hacia la mujer, velando porque las autoridades e instituciones y la ciudadanía, se comporten de conformidad con esta obligación;
- XXV. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo la etiquetación de presupuesto para realizar acciones de prevención y atención de la violencia, en especial la que se ejerce contra la mujer;

Capítulo III

DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL...

TÍTULO SEGUNDO

DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO...

DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

TÍTULO TERCERO

DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 13.- Son zumpanguenses los habitantes del municipio de Zumpango, que residen en él de manera temporal ó permanente.

Para los efectos de este Bando Municipal, la población se clasifica en:

I. Originarios;

II. Vecinos;

III. Habitantes;

IV. Visitantes o transeúntes; y

V. Ciudadanos.

ARTÍCULO 13.- *Son zumpanguenses las personas, que residen en el Municipio de Zumpango, de manera temporal ó permanente. Para los efectos de este Bando Municipal, la población se clasifica en:*

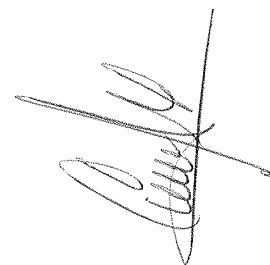
I. Originarios(a);

II. Vecinos(a);

III. Habitantes;

IV. Visitantes o Transeúntes; y

V. Ciudadanos (as).



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- Para efectos del artículo anterior se entiende por:

I. Originario...

II. Vecino...

- a. Toda persona nacida en el Municipio y radicada en su territorio.
- b. Personas que tengan más de seis meses de residir dentro del Municipio.
- c. Personas que tengan menos de seis meses, siempre y cuando manifiesten ante la autoridad municipal su decisión de adquirir la vecindad y acrediten haber renunciado ante autoridad competente del lugar donde tuvieron su última residencia, así como comprobar la existencia de su domicilio dentro del territorio municipal;

III. Habitante...

IV. Visitante o transeúnte...

V. Ciudadano...

(De la fracción a-d...)

ARTÍCULO 14.- Para efectos del artículo anterior se entiende por:

I. Originario (a)...

II. Vecino (a):

- a. Haya nacido en el Municipio y radique en su territorio.
- b. Tenga más de seis meses de residir dentro del Municipio.
- c. Que tengan menos de seis meses de residir, siempre y cuando manifieste ante la autoridad municipal su decisión de adquirir la vecindad y acredite haber renunciado ante autoridad competente del lugar donde tuvieron su última residencia, así como comprobar la existencia de su domicilio dentro del territorio municipal;

III...

IV. Visitante o Transeúnte:...

V. Ciudadano (a)...

a. Sea mexicano (a)...

(De la fracción b a la d...)

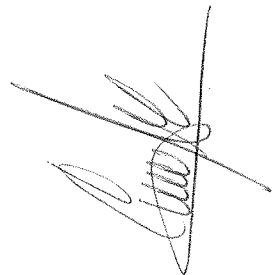
ARTÍCULO 15.- El carácter de vecino se pierde por cualquiera de los siguientes supuestos:

(De la fracción I a la IV...)

ARTÍCULO 15.- La Vecindad se pierde por cualquiera de los siguientes supuestos:

(De la fracción I a la IV...)

CAPÍTULO II



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 16.- Los vecinos y habitantes del municipio gozarán de los siguientes derechos:

I...

II. Votar y ser votado para los cargos públicos de elección popular del municipio;

III. Ser protegido en su persona y bienes, por los cuerpos encargados de la seguridad pública municipal;

IV. Denunciar los problemas originados por actividades que resulten molestas, insalubres ó peligrosas para la población y que generen cualquier tipo de contaminación ambiental, social, cultural y económica;

(De la fracción V a la VII...)

VIII. Disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

IX...

X. Presentar queja ante la defensoría municipal de derechos humanos cuando los servidores públicos actúen en menoscabo de la integridad y dignidad de las personas;

XI. Ser consultado para la realización de obras por cooperación, entre las autoridades municipales y vecinos;

(De la fracción XII y XIII...)

XIV. Recibir información oportuna y respetuosa por parte de los servidores públicos municipales, mediante escrito en los términos que establece la ley y el reglamento de la oficialía de partes municipal;

XV. Participar en los asuntos públicos del municipio;

XVI. Ser acreedor a estímulos y premios por actividades realizadas dentro y a favor del municipio; y

XVII. Las demás que establezca el presente Bando Municipal y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- Los/las vecinos y habitantes del Municipio gozarán de los siguientes derechos:

I...

II. Votar y ser votado/ a para los cargos públicos de elección popular del Municipio;

III. Ser protegido/ a en su persona y bienes, por los cuerpos encargados de la seguridad pública municipal;

IV. Denunciar los problemas originados por actividades que resulten molestas, insalubres ó peligrosas para la población y que generen cualquier tipo de contaminación ambiental, social, cultural y económica; o que atenten contra la dignidad de las personas, su libertad, su seguridad e integridad.

(De la fracción V a la VII...)

VIII. *Disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo integral y bienestar;*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

IX. Denunciar ante la Contraloría Interna Municipal a las/os servidores públicos municipales que no cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, El presente Bando, los reglamentos municipales y cualquier otra disposición aplicable;

X. Presentar queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos cuando las/os servidores públicos actúen en menoscabo de la integridad, dignidad de las personas; realicen actos discriminatorios o tipificados como de violencia en cualquiera de sus formas, consideradas en las Leyes estatales de Igualdad y de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

XI. Ser consultado/a para la realización de obras por cooperación, entre las autoridades municipales y vecinos/as;

(Fracciones XII y XIII...)

XIV. Recibir información oportuna y respetuosa por parte de las/os servidores públicos municipales, mediante escrito en los términos que establece la Ley y el Reglamento de la Oficialía de Partes Municipal;

XV. Participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos del Municipio;

XVI. Ser acreedor/a a estímulos y premios por actividades realizadas dentro y en favor del Municipio; y

XVII...

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 17.- Los vecinos y habitantes del municipio tendrán las siguientes obligaciones:

I. Conocer y observar el presente Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal;

(De la fracción II a la XV...)

XVI. Vacunar y proporcionar el cuidado necesario a cualquier animal doméstico, manteniéndolo en el interior de su propiedad y evitando molestias a los vecinos; así como, entregarlos a las autoridades competentes si se presume que tienen rabia o se encuentran deambulando en la calle, o aquellos que causen riesgos a la salud o de ataque a la población;

(De la fracción XVII a la XXI...)

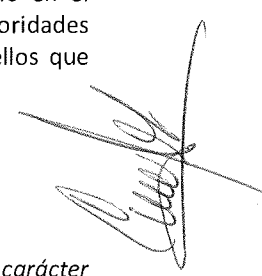
ARTÍCULO 17.- Las/os vecinos as/ y habitantes del Municipio tendrán las siguientes obligaciones:

I. Conocer, observar y cumplir el presente Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal;

XVI. Vacunar y proporcionar el cuidado necesario a cualquier animal doméstico, manteniéndolo en el interior de su propiedad y evitando molestias a las demás personas; así como, entregarlos a las autoridades competentes si se presume que tienen rabia o se encuentran deambulando en la calle, o aquellos que causen riesgos a la salud o de ataque a la población;

CAPÍTULO IV

DE LAS PROHIBICIONES



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 18.- Queda estrictamente prohibido a los originarios, vecinos, habitantes, transeúntes o ciudadanos del municipio:

ARTÍCULO 18.- Queda estrictamente prohibido a todas las personas en su calidad de originarias, vecinas, habitantes, transeúntes o ciudadanas del municipio:

(De la fracción I a la IV...)

V. Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública o realizar actos que vayan en contra de la moral, que afecten el pudor, la decencia y las buenas costumbres;

V. Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública y/ o realizar actos que vayan en contra de la dignidad e integridad de las personas, la moral, el pudor, la decencia y las buenas costumbres;

(De la fracción VI a la IX...)

X. Estacionar cualquier vehículo sobre las banquetas, camellones, andadores, retornos, isletas u otras vías peatonales, frente a la entrada de vehículos, excepto cuando se trate de la del conductor, en lugares donde se obstruya la visibilidad de las señales de tránsito ó de los demás conductores, frente a la entrada y salida de ambulancias y vehículos de emergencia, frente a rampas especiales para personas con discapacidad capacidades diferentes u ocupando los espacios destinados al estacionamiento de sus vehículos.

XI...

XII. Realizar maniobras de carga y descarga en horarios y lugares no autorizados por la dirección de seguridad pública y vialidad municipal;

(De la fracción XIII a la XXX...)

XXXI Realizar toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres u hombres, en todas las esferas de la sociedad.

TÍTULO CUARTO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL, AUTORIDADES Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- El gobierno de Zumpango está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento, siendo éste de elección popular directa, el cual ejerce su competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización social y administrativa.

ARTÍCULO 20.- E l Ayuntamiento de Zumpango constitucionalmente establecido, es un órgano de gobierno deliberante a cuya decisión se someten los asuntos de la administración pública municipal y está integrado por un presidente municipal, un síndico y diez regidores con las facultades y obligaciones que la ley les otorga.

El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia en una asamblea denominada cabildo, que es la máxima autoridad del municipio, de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley Orgánica Municipal.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento cuenta con un secretario cuyas atribuciones se señalan en la mencionada Ley Orgánica Municipal. La ejecución de los acuerdos aprobados en sesión de cabildo, corresponderá exclusivamente al Presidente Municipal.

~~ARTÍCULO 20.- El Ayuntamiento de Zumpango constitucionalmente establecido, es un órgano de gobierno deliberante a cuya decisión se someten los asuntos de la administración pública municipal y está integrado por las personas Titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y diez Regidurías con las facultades y obligaciones que la ley les otorga.~~

El Ayuntamiento resolverá...

Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento cuenta con una persona al frente de la Secretaría particular¹, cuyas atribuciones se señalan en la mencionada Ley Orgánica Municipal. La ejecución de los acuerdos aprobados en sesión de cabildo, corresponderá exclusivamente a la persona Titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 21.- El Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos de la administración pública municipal, deben en el ejercicio de sus funciones, ceñirse a principios éticos como la honestidad, equidad, decoro, lealtad, responsabilidad, disciplina, eficacia, transparencia, veracidad, credibilidad, solidaridad, vocación de servicio, eficiencia, celeridad, igualdad, legalidad e imparcialidad

ARTÍCULO 21.- Las personas Titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regidurías y las empleadas de la administración pública municipal, deben en el ejercicio de sus funciones, ceñirse a principios éticos como la honestidad, equidad, decoro, lealtad, responsabilidad, disciplina, eficacia, transparencia, veracidad, credibilidad, solidaridad, vocación de servicio, eficiencia, celeridad, igualdad, legalidad e imparcialidad.

CAPÍTULO II

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.-

Para el ejercicio de sus atribuciones el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada:

(De la Fracción I a la XVIII...)

ARTÍCULO 23.- Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones el Ayuntamiento se auxiliará de los siguientes organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios:

(De la Fracción I a la III...)

ARTÍCULO 24.- La administración pública está constituida por una estructura orgánica, jerárquicamente organizada que actuará para el cumplimiento de los fines del municipio de una manera programada, en base a las políticas que establezca el Ayuntamiento, el Plan de Desarrollo Municipal y el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24.- La administración pública está constituida por una estructura orgánica, jerárquicamente organizada que actuará para el cumplimiento de los fines del municipio de una manera programada, en base

¹ ¿Es el nombre correcto o Secretaría de Gobierno?

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

a las políticas que establezca el Ayuntamiento, el Plan de Desarrollo Municipal y la persona Titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 25.-

La estructura de la administración pública municipal regirá sus funciones por lo dispuesto en el presente Bando Municipal y en los demás ordenamientos que apruebe el Ayuntamiento o aquellos que sean aplicables.

SECCIÓN I

DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26.- La oficina de Presidencia Municipal, es la encargada de auxiliar al Presidente Municipal en las diferentes actividades que realiza para atender los asuntos propios de su encomienda, así como en la atención a la ciudadanía y a los servidores públicos que soliciten audiencia.

ARTÍCULO 26.- La oficina de Presidencia Municipal, es la encargada de auxiliar su Titular en las diferentes actividades que realiza para atender los asuntos propios de su encomienda, así como en la atención a la ciudadanía y a los servidores públicos que soliciten audiencia.

ARTÍCULO 27.- La oficina de Presidencia Municipal estará integrada por las siguientes unidades administrativas conformadas por un titular y el personal que requiera las necesidades del servicio:

ARTÍCULO 27.- La oficina de Presidencia Municipal estará integrada por las siguientes unidades administrativas conformadas por su titular y el personal que requiera las necesidades del servicio:

(De la Fracción I a la IV...)

ARTÍCULO 28.- El Ayuntamiento proveerá y garantizará el respeto a los Derechos Humanos dentro del ámbito municipal, a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, que será un organismo autónomo que vigilará la observancia a los derechos de todo ser humano consagrados en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal y demás leyes y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 28.- El Ayuntamiento proveerá y garantizará el respeto a los Derechos Humanos dentro del ámbito municipal, a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, que será un organismo autónomo que vigilará la observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal y demás leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN II

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de las establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

(De la Fracción I a la VI...)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 30.- La Secretaría del Ayuntamiento...

(De la Fracción I a la X...)

SECCIÓN III

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 31.- ARTÍCULO 31.- La Tesorería Municipal es la Unidad Administrativa encargada de administrar las finanzas y la hacienda pública municipal, recaudar los ingresos y realizar las erogaciones que efectúe la Administración Pública Municipal, en los términos y funciones que instruya el Ayuntamiento, y su Presidente, así como de las leyes y reglamentos de la materia, con las atribuciones que le confiere la legislación aplicable, además de expedir las licencias de funcionamiento, autorizaciones y permisos que corresponda a las actividades que realicen los particulares determinadas en el presente Bando Municipal.

ARTÍCULO 31.- ARTÍCULO 31.- La Tesorería Municipal es la Unidad Administrativa encargada de administrar las finanzas y la hacienda pública municipal, recaudar los ingresos y realizar las erogaciones que efectúe la Administración Pública Municipal, en los términos y funciones que instruya el Ayuntamiento, y quien encabece la Presidencia Municipal...

ARTÍCULO 32.- ARTÍCULO 32.- A la Tesorería Municipal, por conducto de su titular, a quien se le denominará Tesorero Municipal, le corresponde además de las atribuciones que expresamente señalan la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, éste Bando Municipal y demás normas legales, administrativas y reglamentarias; el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 32.- A la Tesorería Municipal, por conducto de su titular, a quien se le denominará Tesorero(a) Municipal...

- I. Formular y presentar al Presidente Municipal, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, así como el programa general del gasto público;
- I. Formular y presentar a la persona Titular de la Presidencia Municipal, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, así como el programa general del gasto público con perspectiva de género.

(De la Fracción II a la IV...)

- V. Cuidar que los empleados que manejen fondos del municipio, otorguen fianza suficiente para garantizar su manejo;
- V. *Cuidar que las personas empleadas que manejen fondos del Municipio, otorguen fianza suficiente para garantizar su manejo;*

(De la Fracción VI a la XIII...)

- XIV. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, la cancelación de créditos fiscales;
- XIV. Proponer al Ayuntamiento por conducto de la persona Titular de la Presidencia Municipal, la cancelación de créditos fiscales;

(De la Fracción XV a la XXIII...)

XXIV Nombrar o habilitar a los servidores públicos en funciones de notificadores y ejecutores de la Tesorería Municipal; de igual manera, nombrar, autorizar, habilitar y comisionar a los funcionarios públicos adscritos

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

directamente a la subdirección de reglamentos en funciones de asesores, visitadores, verificadores, notificadores y ejecutores;

XXIV. Nombrar o habilitar a las (os) servidores públicos en funciones de notificación y ejecución de la Tesorería Municipal; de igual manera, nombrar, autorizar, habilitar y comisionar a las (os) funcionarios públicos adscritos directamente a la Subdirección de Reglamentos en funciones de asesoría, visitaduría, verificación notificación y ejecución;

XXV. Designar a los servidores públicos que de manera permanente representarán al área financiera, dentro de los comités de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, y de adquisiciones y servicios;

XXV. Designar a las (os) servidores públicos que de manera permanente representarán al área financiera, dentro de los comités de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, y de adquisiciones y servicios;

XXVI. Expedir...

XXVII Otorgar por medio de la subdirección de reglamentos las autorizaciones para expendio de bebidas alcohólicas, con el visto bueno del Presidente Municipal, previo acuerdo del cabildo;

XXVII. Otorgar por medio de la Subdirección de Reglamentos las autorizaciones para expendio de bebidas alcohólicas, con el visto bueno de la persona Titular de la Presidencia Municipal, previo acuerdo del Cabildo;

(De la Fracción XXVIII a la XXVI...)

XXXVII. Ofrecer la asesoría y orientación que soliciten los contribuyentes para cualquier tipo de trámites fiscales municipales;

XXXVII. Ofrecer la asesoría y orientación que soliciten las personas contribuyentes para cualquier tipo de trámites fiscales municipales;

(De la Fracción XXXVIII a la XL...)

XLI. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del presupuesto de egresos municipal;

XLI. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes desagregados por sexo que sean necesarios para la formulación del presupuesto de egresos municipal;

(De la Fracción XLII a la XLIII...)

XLIV. Formular y presentar al Síndico y al Presidente Municipal, informes mensuales y la integración anual de la cuenta pública del H. Ayuntamiento, que debe rendir éste a el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XLIV. Formular y presentar a la persona Titular de la Sindicatura y de la Presidencia Municipal, informes mensuales y la integración anual de la cuenta pública del H. Ayuntamiento, que debe rendir éste al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

De la Fracción XLV a la XLVII...)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

XLVIII. Mantener debidamente informado al Presidente Municipal y al Síndico del H. Ayuntamiento, sobre la disponibilidad de las partidas presupuestales de egresos, para el ejercicio adecuado de las atribuciones de éstos y, asimismo, a los titulares de las diversas áreas de la administración pública municipal;

XLVIII. Mantener debidamente informada a la persona Titular de la Presidencia Municipal y de la Sindicatura del H. Ayuntamiento, sobre la disponibilidad de las partidas presupuestales de egresos, para el ejercicio adecuado de las atribuciones de éstos y, asimismo, a las/os titulares de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal; y

XLIX. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 33.- L a Tesorería Municipal...

ARTÍCULO 34.- La Tesorería Municipal para la mejor ejecución de sus atribuciones contará con la subdirección de catastro...

(De la Fracción I a la VI...)

VII. Recibir las manifestaciones catastrales de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles;

VII. Recibir las manifestaciones catastrales de las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles;

(De la Fracción VII a la XII....)

ARTÍCULO 35.- La Tesorería Municipal...

(De la Fracción I a la V....)

VI. Exigir a los establecimientos comerciales su área de estacionamiento, área de carga y descarga para evitar la obstrucción de libre tránsito, así como prevenir accidentes de los transeúntes, para lo cual deberán contar y presentar los dictámenes de factibilidad expedido por las direcciones de desarrollo urbano, y de protección civil y bomberos del propio municipio; en el caso de no contar con el área de carga y descarga, sólo podrán realizar esa actividad de las 21:00 a las 06:00 horas;

VI. Exigir a los establecimientos comerciales su área de estacionamiento, área de carga y descarga para evitar la obstrucción de libre tránsito, así como prevenir accidentes de las personas transeúntes

(De la Fracción VII a la XIV....)

XV. Dar cuenta al tesorero y al Presidente Municipal de las acciones realizadas en la subdirección de reglamentos;

XV. Dar cuenta a la persona Titular de la Tesorería y de la Presidencia Municipal de las acciones realizadas en la Subdirección de Reglamentos;

(Fracción XVI a la XVII....)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

SECCIÓN IV

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 36.-....

I...

II. A probar conjuntamente con los titulares de las dependencias, los manuales de organización y de procedimientos, así como otros documentos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas;

II. Aprobar conjuntamente con las personas titulares de las dependencias, los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como otros documentos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas;

(Fracciones III a la V...)

VI. Elaborar con el concurso de las demás dependencias del gobierno municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formación de los anteproyectos de sus reglamentos internos y las que asigne el Presidente Municipal, inherentes a su competencia;

VI. Elaborar con el concurso de las demás dependencias del Gobierno Municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formación de los anteproyectos de sus reglamentos internos y las que asigne a la persona Titular de la Presidencia Municipal, inherentes a su competencia;

VII. Emitir...

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que fijan las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento y los trabajadores del mismo;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que fijan las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento y las personas empleadas por el mismo;

IX. Tramitar las remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones, de los funcionarios y trabajadores, con el visto bueno del Presidente Municipal;

IX. Tramitar las remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones, de las (os) funcionarios y trabajadores (as), con el visto bueno de la persona Titular la Presidencia Municipal;

X. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores, previa autorización del Presidente Municipal;

X. Mantener al corriente el escalafón de las (os) trabajadores, previa autorización de la persona Titular de la Presidencia Municipal;

XI. Autorizar previo acuerdo con el Presidente Municipal, la creación de nuevas plazas administrativas que requieran las dependencias;

XI. Autorizar previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia Municipal, la creación de nuevas plazas administrativas que requieran las dependencias;

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

XII. Administrar los recursos humanos y de servicio, de las diversas áreas que conforman la administración pública municipal, previa autorización del Presidente Municipal;

XII. Administrar los recursos humanos y de servicio, de las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, previa autorización la persona Titular de la Presidencia Municipal;

XIII. Organizar...

XIV. Llevar el registro del personal que trabaje dentro del gobierno municipal, asegurándose de que todos los expedientes estén completos en documentos; y elaborar la nómina correspondiente, en coordinación con la tesorería municipal, para efectuar el pago de los salarios de los trabajadores y de los funcionarios del gobierno municipal;

XIV. Llevar el registro del personal que trabaje dentro del Gobierno Municipal, asegurándose de que todos los expedientes estén completos en documentos; y elaborar la nómina correspondiente, en coordinación con la Tesorería Municipal, para efectuar el pago de los salarios de las (os) trabajadores y de las (os) funcionarios del Gobierno Municipal);

De la Fracción XV a la XXXV...)

AR TÍTULO 37.-....

(De la Fracción I a la VI...)

ARTÍCULO 38.- ...

(De la Fracción I a la V...)

VI. Contratar con el visto bueno del Presidente Municipal, la prestación de servicios, con proveedores del Ayuntamiento, quienes deberán contar con los siguientes requisitos:

VI. Contratar con el visto bueno de la persona Titular de la Presidencia Municipal, la prestación de servicios, con personas proveedoras del Ayuntamiento, quienes deberán contar con los siguientes requisitos:

a. Ser comerciante debidamente establecido y contar con el registro fiscal correspondiente;

a. Estar debidamente establecidas y contar con el registro fiscal correspondiente;

b. Firmar contrato como proveedor del Ayuntamiento de Zumpango;

b. Firmar contrato como proveedor (a) del Ayuntamiento de Zumpango

(De la fracción c a la e ...)

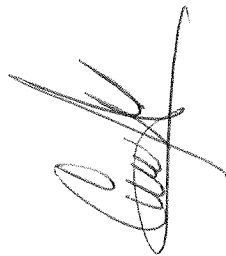
VII...

Ç

ARTÍCULO 39- La Dirección de Administración para la mejor ejecución de sus atribuciones contara con la subdirección municipal de servicios administrativos, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

(De la Fracción I a la V...)

VI. Las demás que señalen las normas aplicables o que determine el Presidente Municipal.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

VI. Las demás que señalen las normas aplicables o que determine la persona Titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 40.-...

(De la Fracción I a la VIII...)

SECCIÓN V

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 41.- La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política e infraestructura en materia de desarrollo social en beneficio de la población del municipio de Zumpango, asimismo, apoyará la educación, la cultura y el fomento a la identidad municipal, mediante planes y programas.

ARTÍCULO 42.- Las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social serán ejercidas por su titular quien para el cumplimiento de las mismas se auxiliará de las áreas siguientes:

(De la Fracción I a la VI...)

ARTÍCULO 43.- La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones específicas:

(De la Fracción I a la VI...)

I. Generar los programas en materia de política social en el municipio de Zumpango;

I. Generar los programas en materia de política social con perspectiva de género en el Municipio de Zumpango;

(De la Fracción II a la XVII...)

XVII.

Gestionar, coordinar y en los casos que lo amerite, operar los programas sociales y especiales, que implementen los gobiernos federal, estatal y municipal, entre los que podrán encontrarse:

(De la Fracción a - u...)

v. FODEIMM (Fondo de apoyo para el Desarrollo de las Instancias Municipales)

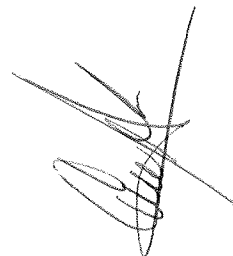
y. Otros.

(Fracción XVIII y XIX...)

ARTÍCULO 44.-....

(De la Fracción I a la VIII)

ARTÍCULO 45.- La Dirección de Desarrollo Social para la mejor ejecución de sus atribuciones contará con el Instituto Para la Protección de los Derechos de las Mujeres de Zumpango, México, el cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 45.- La Dirección de Desarrollo Social impulsará acciones para promover una cultura de equidad entre mujeres y hombres para lo cual contará con el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, el cual tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Promover e implementar la capacitación especializada en "no violencia familiar", especialmente hacia la mujer y la niñez, impartiendo cursos, talleres y diplomados; (Derogado)

I. Regular, proteger y garantizar la igualdad de trato, el acceso equitativo de oportunidades, la justicia, el desarrollo humano sustentable y la paz, mediante la eliminación de la discriminación, promoviendo el empoderamiento de las mujeres con el propósito de lograr el bien común en el Municipio;

II. Elaborar y ejecutar las estrategias de la capacitación laboral a comunidades con la participación de las autoridades auxiliares y sociedad en general, creando espacios de empleo y autoempleo; (Derogado)

II. Diseñar e implementar acciones para el cabal cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, sus ejes rectores y demás leyes relativas al tema;

III. Elaborar planes de prevención de la violencia de género para cada caso específico y para cada comunidad, según sean sus necesidades; (Derogado)

III. Crear condiciones para la cultura de igualdad entre mujeres y hombres; brindar asesoría, diseñar e implementar planes, programas, presupuestos y políticas públicas con perspectiva de género;

IV. Desarrollar las actividades de prevención en salud mental de la mujer con la realización de talleres preventivos; (Derogado)

IV. Brindar a todas las personas que lo soliciten orientación jurídica; y en su caso, patrocinio de defensa en materia familiar;

V. Aplicar los programas que destinan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo al plan de trabajo y objetivos del gobierno municipal; (Derogado)

V. Diseñar e implementar programas de trabajo que incluyan servicios de asesoría y orientación; programas de capacitación y formación; y la elaboración y difusión de publicaciones que garanticen el desarrollo integral de las personas;

VI. Definir los planes de trabajo a realizar en cada comunidad; (Derogado)

VII. Llevar un control administrativo de las actividades realizadas en la atención a la mujer; y (derogado)

VIII. Las demás que señalen otras normas aplicables.

Aquéllos asuntos no previstos en este ordenamiento, sobre las competencias de la Instancia Municipal de la Mujer y su Titular estarán bajo vigilancia de la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Social y de la Presidencia Municipal